

La Liturgia Judicial



Magistrado Jean Pierre Belmas
Presidente del Juzgado de Gran Instancia de AUCH

Presidente del Juzgado de Gran Instancia de AUCH. Fiscal del Juzgado de Gran Instancia de Aurillac, 1983-1985. Juez de Instrucción del Juzgado de Gran Instancia de Tarbes, 1976-1983

Resumen

En ocasión de la celebración de la Temporada del Derecho Francés y la Justicia – 2005, actividad organizada por la Escuela Nacional de la Judicatura con el auspicio y colaboración de la Embajada de Francia en la República Dominicana y la Escuela de la Magistratura Francesa, el Magistrado Jean Pierre Belmas, Juez de Gran Instancia de Auch, Francia, dictó una Conferencia Magistral sobre “La Liturgia Judicial”, que tuvo lugar en fecha 8 de junio del 2005 en el Auditorio de la Suprema Corte de Justicia.

En la misma, el Magistrado Belmas resaltó que el primer gesto de la justicia no es ni intelectual, ni moral sino arquitectural y simbólico, consistente en:

- Delimitar un espacio sensible que mantiene a distancia la indignación y cólera pública;
- Dejar un tiempo para permitir el efecto catártico de un proceso;
- Plegarse a un objetivo; e,
- Instituir a los actores.

En ese sentido, procedió a describir, en una primera parte, el espacio judicial, tanto en su interior como en su exterior, así como la inspiración simbólica-religiosa del mismo.

En una segunda parte, trató sobre el tiempo judicial, el orden absoluto del mismo y las reglas que les son propias. Por último, en una tercera parte, habló sobre los protagonistas judiciales y su rol en el rito judicial.

Si un espectador viniera a asistir por primera vez a una audiencia, que le marcaría más:

- el derecho
- el procedimiento
- la indumentaria
- la decoración de la sala de la audiencia
- el lenguaje empleado

En realidad, va a estar sorprendido por el extraño espectáculo que se desarrolla delante de él y que está hecho de ritos.

A diferencia del médico o del empresario, el juez solo puede ejercer su función en circunstancias bien

determinadas. La justicia, en efecto, no puede reducirse a la aplicación del derecho. El primer gesto de la justicia no es ni intelectual, ni moral sino arquitectural y simbólico:

- Delimitar un espacio sensible que mantiene a distancia la indignación y la cólera pública
- Dejar un tiempo para permitir el efecto catártico de un proceso
- Parar una regla de juego
- Plegarse a un objetivo e,
- Instituir a los actores

Si la filosofía del derecho es la búsqueda de lo justo **in-abstracto**, la búsqueda del "juzgar bien" obliga a sumergirse **in concreto** en esta experiencia del acto de juzgar, experiencia que es tanto social como, personal, política, jurídica.

La justicia tiene cotidianamente la experiencia del mal, de la crueldad de los hombres, de la resistencia de los hechos, de la precariedad de la vida política, de la fragilidad de las pruebas y de la relatividad de la verdad.

Pues vamos a ver en una primera parte a qué puede corresponder el espacio judicial. En una segunda parte veremos el tiempo judicial y en la tercera parte, veremos los actores judiciales.

I - EL ESPACIO JUDICIAL

Antes que hubiera leyes, jueces, palacios de justicia, había un ritual. Pues durante mucho tiempo, la justicia no fue más que un ritual y el primer ritual de la justicia es delimitar un espacio, un espacio necesario para su ejercicio. Toda sociedad conoce un espacio que está reservado a dicha justicia.

Todo lugar de justicia en las sociedades arcaicas, es un área sagrada. En una colina, alrededor del árbol, se constituía un cerco vegetal con la finalidad de ejercer esta función judicial que lo separaba claramente del mundo exterior.

En el interior de este espacio, reinaba un orden especial y apremiante donde toda violencia estaba excluida. Los desplazamientos, la toma de palabra y los comportamientos estaban sometidos a la policía de la audiencia. De aquí viene el origen de lo que en Francia llamamos el "PARQUET" que designaba el recinto delimitado por estas barreras de ramas.

Vemos pues que desde sus principios, la justicia va a excluirse del mundo exterior, y sin hacer un histórico de las construcciones judiciales en la historia de Francia, distinguimos más o menos seis períodos en la arquitectura de los edificios de justicia en Francia:

- 1°) El tiempo de la justicia sin edificios: hasta finales del siglo XII
- 2°) Arquitectura judicial medieval : hasta finales del siglo XV
- 3°) Bajo Luís XIII hasta Enrique IV una oleada de construcciones de edificios judiciales.
- 4°) Bajo Luís XIII hasta el siglo XVII: la afirmación del poder real mediante grandes monumentos majestuosos
- 5°) El periodo siguiente de 1760 a 1960 es decir dos siglos calificados como clásicos
- 6°) la fase actual con límites relativamente inciertos.

Si la justicia se inspiraba del simbolismo religioso, no digo del simbolismo cristiano, este simbolismo estaba en principio destinado a los jueces que son los primeros destinatarios de esta fuerza simbólica.

Lo religioso en la justicia efectivamente viene de lo que son los hombres a los cuales incumbe una misión inhumana, tienen que ser dignos pues la justicia tiene una **delegación divina** como lo recordaba durante mucho tiempo **el crucifijo que había en la sala de audiencia.**

La representación más pagana bajo la figura de una mujer con los ojos vendados llevando en una mano una espada y en la otra una balanza, muestra que con los ojos tapados no tiene su virtud más que en ella misma y que la legitimidad de la justicia está en su interior.

Este "sacro" judicial toma así distancias con respecto a Dios y a la religión. Las construcciones de hoy en día, totalmente neutras, nos muestran que están dispuestas a acoger cualquier demanda, cualquier discurso con tal que esté de acuerdo, en el fondo, con este lugar de justicia, con su ritual. Pues el templo de justicia es el encuentro de tres parámetros fundamentales. Primero el de un espacio separado, después el de lugar sacro y finalmente un recorrido iniciático.

1º) Un espacio separado :

El espacio judicial es una especie de mundo temporal al corazón de la sociedad especialmente constituido en vistas a la función que se realiza.

Es primero un espacio cerrado por rejas en la entrada. En ciertos palacios, encontramos dos leones que guardan las puertas. Esta entrada es la primera ruptura con el medio entorno normal.

Así por ejemplo el tribunal de Las Aguas de Valencia en España, es una jurisdicción que conoce los litigios que conciernen a la repartición de las aguas y este tribunal se instala en la puerta de la catedral, pues la puerta resume todo lo sacro del edificio. La puerta de un palacio de justicia no se encuentra nunca a nivel de calle, ella la domina.

En Francia se dice "subir los peldaños del palacio". Este prestigio de la altura se encuentra incluso en el interior de la sala de audiencia al nivel del despacho de los jueces que está siempre a mayor altura que la sala. He tenido la ocasión de visitar varios tribunales en los países del este y encontramos igualmente esta característica.

El palacio de justicia es un espacio cerrado y en este espacio cerrado, se encuentra un espacio que es un verdadero santuario. Quiero hablar de la sala de audiencia. Toda sala de audiencia es también una sucesión de espacios destinados a diferentes misiones, separados por barreras.

Desde que se entra en una sala de audiencia, caemos primero en un espacio vacío en el cual estamos de pie. Este espacio, separado por una pequeña barrera de una fila de bancos en los que se sientan los que primero llegan y otra barrera separa este espacio de una serie de bancos más confortables reservados para los abogados. Se encuentra la misma barrera idéntica en la arquitectura de la catedral o de la iglesia cristiana para separar el coro de los fieles.

Esta característica remonta al bajo-imperio y más exactamente, aparece en Roma , por ejemplo en la "Cancela", es decir el lugar donde se encontraba el Emperador y sus representantes.

Se encuentra por todas partes en Francia, desde el Tribunal de Casación al tribunal de instancia, en todas las épocas de nuestra historia judicial, es cierto en Francia y también en Estados Unidos pues el "Cancel" es el espacio judicial por excelencia. Es este el espacio más sagrado, el pretorio, el Santo Santorum.

La cancela antes se vigilaba y se guarda a veces aun por un guardia y se separa bien este espacio del espacio reservado al público.

En la cancela se encuentra la barra donde se presta juramento y donde uno declara, o donde uno es interrogado y donde se espera el veredicto.

La liturgia judicial va a expresarse en el seno de la cancela. El espacio judicial es simétrico con respecto a un eje.

En la sala de audiencia, está eje formado por el Juez Presidente de una parte y la barra del otro. El Juez Presidente está en medio de sus dos asesores o bien está solo pero está prácticamente en frente del surco, dos filas de bancos del público o de los abogados. Esta preocupación de simetría hace que se pinten falsas puertas o falsas ventanas para no debilitar el lado.

El fiscal y el secretario se colocan a equidistancia del Juez Presidente. El centro de gravedad está en el asiento del Juez Presidente. Es este quien tiene el sillón más alto.

2º) Un lugar sacro

El espacio judicial es lugar sacro: la separación con el resto del universo crea el templo y esta sacralización del lugar se expresa por jerarquización del espacio especialmente por la elevación del despacho de las jueces que evoca la busca de un contacto entre el hombre y el cielo.

La montaña sagrada la encontramos en todas las civilizaciones (el Sinaí para el mundo judío el monte Meru para la India) representan a la vez el punto culminante del mundo y el lugar donde la comunicación con los dioses es la más propicia.

Moisés recibió las tablas de la ley en la cima del Monte Sinaí. Es allí, en la cima de una montaña sagrada que la ley fue revelada a los hombres. La representación de las tablas de la ley en la simbología judicial es frecuente, sobretodo sobre las fachadas de los palacios de justicia. Este lugar sagrado se caracteriza igualmente por el hecho de que hasta ahora se encontraba en el centro de la ciudad. Así el palacio de justicia de París se encuentra en la isla de la ciudad, es decir en el centro de la capital actualmente, por razones de espacio y por razones económicas, este parámetro es menos frecuente. Las habitaciones son grandes, los techos altos, la sala de los pasos perdidos imponente. La arquitectura judicial ofrece el espectáculo de un fastuoso gasto de espacio pues el espacio judicial debe simbolizar un espacio que se imponga a todos.

Se trata de un espacio organizado, jerarquizado, que suspende por un instante todas las diferencias habituales de rango entre los hombres y los substituye por otras diferencias. El espacio judicial debe encarnar el orden y cuando no lo hay lo crea, es el orden, crea una perfección temporal y limitada puesto que nada se deja al azar.

Todo obedece a la ley, todo está en armonía. Esto que encarna el espacio judicial, es la preeminencia del orden. La sumisión del individuo, la primacía del derecho sobre la fuerza.

3º) El espacio judicial constituye para el que lo frecuenta, un recorrido iniciático:

Pasando las rejas y entrando en el recinto del palacio de justicia, lo he dicho antes, todos los ciudadanos son iguales.

Una vez dentro del palacio de justicia, estos hombres anónimos van a transformarse en abogados, magistrados, testigos, jurados, prevenidos, acusados.

Antes de entrar en el **santo santorum** atravesando el portal monumental, entramos en lo que se llama la sala de los pasos perdidos. Se trata como saben de una gran sala con altos techos que le da un aire misterioso. La sala de los pasos perdidos es el lugar de los últimos conciliábulos antes de la audiencia entre el abogado y su cliente o entre los esposos que aprovechan de la espera para arreglar los últimos puntos litigiosos de su separación.

Como pueden constatar no se accede inmediatamente en el coro, hace falta prepararse y esperar pues la sala de audiencia es un espacio que va a ejercer un efecto inhibitor induciendo a una cierta sumisión a la institución.

Este espacio va a desactivar la agresividad y los rencores acumulados.

Este espacio va a reforzar el estatuto de los hombres togados y el de la sumisión del hombre de la calle al rito de la justicia.

Así esta sumisión se traduce por los términos como "el banquillo de los acusados" o "sentarse en el banquillo de los acusados" pero este recorrido iniciático para el profano es igualmente realizado por todos los profesionales que van a intervenir en la sala de audiencia porque ellos mismos se vestirán de una toga para cumplir con el rito, la toga que permite hacerlos tomar consciencia de la gravedad de la misión a cumplir.

II - EL TIEMPO JUDICIAL :

El tiempo del proceso no es un tiempo ordinario.

De la misma manera que el espacio judicial construye un interior que encarna el orden absoluto, el tiempo del proceso, no es el del tiempo cotidiano. La duración del proceso es un tiempo totalmente dominado por las reglas que le son propias.

Así primero, el tribunal, antes de entrar en la sala de audiencia, tocará una campanilla. Esta señal impone el silencio a todo el mundo en el pretorio y permite a todos los actores de instalarse a su sitio, de pie. Pues, uno de los primeros ritos de este tiempo, es ponerse de pie, si alguien se queda sentado, el alguacil puede hacerle levantarse o hacerlo salir ayudado de un policía.

Después, el alguacil en alta voz, dice una frase ritual "la audiencia" o también "el tribunal". Estas expresiones dramatizan la entrada en escena del juez. Es extraño efectivamente que una personalidad sea cual sea, sea anunciada a su llegada por la institución que representa la mayoría de las veces es nombrado por sus funciones. Decimos "el señor Presidente de la Republica", no decimos "la Republica".

Este ritual va a continuar por la llegada al tribunal en un cierto orden, es decir el Juez Presidente después los magistrados con más antigüedad en el tribunal y con los grados superiores, por último el ministerio público y el secretario.

Esta manera solemne de entrar en el espacio sagrado es el equivalente a una procesión. Esta separación de tiempos del proceso se prolonga por las prescripciones del procedimiento puesto que el juez presidente va a abrir la audiencia declarando: "se abre la audiencia", cuando se retiran a deliberar: "se suspende la audiencia", cuando vuelve diciendo "la audiencia continua" y al final antes de retirarse definitivamente: "se levanta la sesión".

Estas frases rituales ciñen y delimitan **el tiempo del proceso**. De esta manera por ejemplo, no debe correr ningún espacio de tiempo entre el momento del pronunciamiento de sentencia donde el Tribunal levanta la sesión. De todas estas entradas rituales en la sala de audiencia, la más patética es sin duda alguna la vuelta del **Tribunal de lo criminal**. Después de la deliberación, en el momento donde se pronuncia la sentencia, los segundos que separan la señal sonora de la entrada del tribunal y el pronunciamiento del veredicto parecen más largos que las horas de la deliberación.

El acusado y el público buscan en el rostro del Juez Presidente y en el de cada uno de los jurados, los índices que descubriría el resultado. El silencio es absoluto, el Presidente aclara los votos. La emoción reforzada por la solemnidad está en su culminación. La sesión es después suspendida. El suspenso vuelve, la condena forma parte del pasado, la representación se acaba.

Esta separación del tiempo del proceso está prolongada por épocas judiciales puesto que tenemos en Francia lo que se llama "**los años judiciales**" o para lo criminal "las sesiones". La apertura solemne era antes precedida por una misa que se llamaba la "**misa roja**" a causa del color de la indumentaria de los consejeros.

Esta práctica que remonta al siglo XIV fue abolida en 1900. Dicha misa era celebrada en una iglesia pero a veces incluso en el interior del palacio de justicia. Era seguida de la apertura solemne que aun existe.

Si la justicia es un tiempo separado del tiempo normal, es a la vez un tiempo unido puesto que el proceso se desarrolla en una sola tirada pues el tiempo del proceso no puede reproducirse.

Ya que la autoridad de la cosa juzgada prohíbe a una misma jurisdicción ser apoderada del caso que ha sido juzgado por ella. Este es un tiempo i-reproducible, este tiempo único y esta reproducción no puede hacerse por medio de video, fotografía o sonoro más que en condiciones muy particulares.

El tiempo del proceso es un tiempo continuado que se inscribe en la duración con un principio y un fin, que no puede ser ni interrumpido ni prolongado, mas que en las formas previstas por la ley y bajo este punto de vista, actúa en efecto de un tiempo ordenado.

Así por ejemplo, la acusación en Francia no puede constituirse después del requerimiento del fiscal, el abogado de la defensa toma la palabra el último y después el ministerio fiscal y en el tribunal de lo criminal, el acusado tiene siempre la palabra de último.

Si el fiscal pide tomar de nuevo la palabra después de los alegatos de la defensa, esta dispondrá de derecho de respuesta.

Este orden es inmutable, está previsto y penalizado por la ley, cada uno en su sitio y cada cosa viene a su tiempo. Tal es el ritual.

A veces el Juez Presidente dispone de una cierta libertad pero muy relativa para organizar este tiempo que es

el de reconstituir en el presente un cierto pasado.

Cuando el cirujano debe contener una hemorragia, debe trabajar en la urgencia, la sangre que el proceso debe conocer, está ya seca, este no es mas **el hecho que domina el tiempo sino el tiempo que domina el hecho**. El tiempo es creado de nuevo. El ritual judicial procede de un juego de relación entre el espacio de la sesión y el desarrollo del proceso. El ritual judicial tiene pues su propio tiempo.

Este tiempo esta dominado por un solo parámetro que es la búsqueda de la verdad en un proceso y la buena sanción desde que ella es expresada, es perfecta mientras no sea reformada por otra jurisdicción y desde que esta decisión es definitiva, será en términos judiciales, perfecta y no podrá mas ser puesta en tela de juicio, no importa de la manera que ésta sea.

El proceso en efecto da al mal una cara, la del acusado, al desorden, que es la consecuencia de este mal, un marco, el de la sala de audiencia que va a permitir un enfrentamiento entre las partes y la sociedad y por fin la cura del mal es decir el juicio. Tenemos pues tres movimientos que se ponen en su sitio en el marco de un ritual judicial que nos vuelve al orden.

III - LAS PROTAGONISTAS JUDICIALES

Hay varios tipos de actores del ritual judicial. En principio, los que offician, que forman un cuerpo particular en el interior del espacio delimitado por la cancela y al otro lado, un publico que actúa y se acciona en tanto que masa y entre los dos un acusado que se distingue por su soledad.

1º) Los officiantes

Los officiantes están constituidos por todos los que llevan la toga judicial y están vestidos así porque son ante todo depositarios de una función. Las profesiones judiciales se organizan en cuerpos o ordenes. Constatamos que, en cuanto a los profesores de universidad han abandonado su toga, en Francia en 1968, que los médicos se ponen de menos en menos la bata blanca, que el concilio Vaticano II ha dispensado a los curas de la sotana, los magistrados y otros miembros de la profesión judicial continúan a llevando la toga contra viento y marea.

En la edad media, **el juez llevaba la toga todo el día**, en toda ocasión, **incluso en su "hotel"**. Hoy en día no se la pone mas que en el palacio y en particular en la audiencia. Un juez que va a la sala de audiencia a ejercer sus funciones, está obligado de llevar la toga. Esto es una obligación. **Este vestido participa en el ritual de la justicia**. Este traje está reglamentado en Francia por un viejo texto, ya que data de un decreto del Primer Imperio, exactamente el decreto del 02 vivose ano 11. La historia del traje judicial se confunde con la historia de la profesión entera y del deseo de igualar la nobleza de la espada.

Aunque la monarquía haya desaparecido en Francia hace unos dos siglos, la toga judicial marca la supervivencia simbólica en la Republica de la persona misma del rey. Este símbolo monárquico mas allá de la indumentaria impregna a todos los jueces, que lleven vestido rojo o no. El "Nous" de Majestad y la denominación de "palacio" son suficiente para convencernos.

El palacio de justicia es la morada simbólica y descentralizada del soberano. Ocupa como el rey sobre su trono en el palacio. La analogía con la vida religiosa es muy marcada y comienza desde la enseñanza en la Escuela Nacional de la Magistratura.

El vestido va a crear un hombre nuevo en el curso de una verdadera iniciación a través de la cual el Auditor de Justicia prestará un primer juramento. El magistrado en el ejercicio de sus funciones, no es nombrado de otra forma mas que por su titulo. Si dos compañeros de promoción offician juntos uno en el asiento del juez y otro de fiscal, es impensable que se llamen de otra forma que por el titulo y tratándose de usted. Por otra parte, no nos dirigimos al Ministerio Publico más que por "su señoría el fiscal" o su "señoría del abogado general" incluso si se trata de un sustituto de base. Esta regla del anonimato encuentra otra aplicación en el principio de indivisibilidad del Ministerio Fiscal.

Con diferencia de los magistrados de "siège" (jueces), los miembros del "parquet"(Ministerio Público) son intercambiables. Cuando un magistrado se instala **por vez primera** en un tribunal, el magistrado se encierra en una pequeña habitación oscura, generalmente la sala de testigos, y el Juez Presidente y el fiscal designan cada uno un miembro para ir a buscarlo y **conducirlo a la barra**. El secretario va dar lectura de su mandato de nominación y después de un discurso de entronización va a ser **invitado a tomar el asiento que esta al lado del Juez Presidente o del fiscal**.

Por consecuencia, a cada escalón importante de su carrera, el magistrado deberá responder a un recorrido iniciático.

El rito de entronización se completa por un rito funerario. En cada reapertura judicial, después de la audiencia solemne, la memoria de los magistrados fallecidos durante el año pasado, es evocado en un gran silencio pues en realidad no se deja nunca el cuerpo judicial y el rito que consiste en colocar la toga judicial sobre el ataúd recuerda a los colegas que le acompañan, igualmente vestidos con la toga, que esta les seguira hasta la eternidad. Los votos pronunciados al principio de la carrera son pues para siempre.

Las ceremonias nos muestran que la profesión judicial no es una profesión como las otras, se trata de un estado. En occidente, el proceso se organiza al rededor de 3 papeles: el acusado, el defensor y el juez y precisamente la especificidad del proceso reside en la presencia de este tercero que es el abogado. De esta forma el ritual judicial se caracteriza por diversas rupturas:

- ruptura del espacio judicial con el espacio cotidiano,
- ruptura del tiempo del proceso con la duración cotidiana,
- **ruptura del sujeto judicial quien vistiéndose con la toga, a través del abogado media la relación entre el juez y el acusado.**

2º) Precisamente en lo que concierne a **este acusado**, cada cual debe coger el sitio que le es asignado por el rito, el Juez Presidente en lo alto del tribunal, la acusación a la derecha, la defensa a la izquierda, los testigos delante de él, el publico al fondo amontonándose contra una barrera, el acusado debiendo **estar de pie en su bos, héroe a pesar suyo de su propia tragedia y perfectamente solo**. El acusado es el único personaje permanente del proceso que no está vestido con la toga, está vestido de civil, es probable en traje penitenciario, va a desnudarse. La mayoría de las veces, el acusado ignora el derecho igual que los detalles de su sumario, lo que le da la superioridad al Juez Presidente que se encuentra reforzado, es que él conoce perfectamente la ley y el sumario, y de su abogado que va a ser el intermediario obligado. Pero este ritual puede también restaurar una dignidad a un acusado que la ha perdido de hecho, también sobre todo por las precauciones oratorias que son tomadas cuando ha sido interrogado e igualmente por ejemplo, una decisión de liberación pues al rito del espacio, al rito del tiempo, se añade un tercer rito, el del lenguaje.

Penetrando en el espacio del pretorio, el prevenido o el acusado están sumergidos en un universo que desconocen y que le parece hostil y extraño. Su único amigo es su abogado, que va ser quien va a tener el mismo discurso del tribunal, pues la mayor parte del tiempo, el lenguaje utilizado en un pretorio es

incomprensible para la mayor parte de las personas que comparecen ante los tribunales.

3º) Finalmente, el tercer actor del proceso: **el público** que da un cierto cuerpo a las sesiones pues el dialogo entre los actores judiciales se ha vuelto más difícil por la presencia de los periodistas y del público. Es un momento penoso para el acusado gracias **al principio de publicidad de los debates**. El público va a encontrar su función de controlar directamente la aplicación de la ley. La sala está compuesta por gente muy diferente que entran y salen de la sala. Cada espectador puede ser remplazado por otro, cada espectador no tiene ningún papel y no sirve más que su número. Hace masa mientras que los autores judiciales son activos y jerarquizados, los espectadores son pasivos e indiferenciados. En una manifestación deportiva o en un mitin político, se busca desencadenar una reacción unánime, que toma a veces la forma de una histeria colectiva (partido de football).

Lo que pasa en un proceso es diferente. No hay comunión masiva en la sala de audiencia. En la sala de audiencia, cada uno tiene un sentimiento diferente al de su vecino. Efectivamente, en el vocabulario de la justicia a menudo compleja y esotérica, se trata de un lenguaje de iniciados reservado para los que llevan el traje judicial.

Esta toga acentúa la distancia si hubiera necesidad, entre ellos y el público. Así pues, el espacio judicial se divide en dos mitades: una construida de todos los formalismos completamente dominada y controlada; y otra profundamente profana e indiferenciada pero proyectada hacia la primera.

Para citar este documento, puedes utilizar la siguiente referencia:

Pierre Belmas, Jean. La Liturgia Judicial[online].Santo Domingo: Escuela Nacional de la Judicatura, Fecha de publicación: Julio 2005
<<http://www.enj.org/enj/esp/docs/articulos/0055.html>>